

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS CONTRA INTRUSIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA POR RAYOS X Y EL DE ARCOS DETECTORES DE METALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla tiene sede en los edificios de plaza San Andrés, nº 2 y 4, calle Amor de Dios, nº 20, calle Jesus del Gran Poder, nº 30 y calle Economía, s/n. En dichas sedes se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad, según las directrices del Informe de la antigua Dirección General de Política Interior en los dos primeros edificios referidos, no siendo necesaria ni preceptiva en las otras dos.

En la actualidad no existe personal propio de la Administración adscrito a tales necesidades en la relación de puestos de trabajo, no contando así con medios personales ni materiales propios para cubrir los servicios de vigilancia y seguridad.

Con motivo de la futura terminación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad anterior, se entiende necesario iniciar expediente de contratación según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo dispuesto en el artículo 145.7, estableciendo mejoras como criterio de adjudicación, a los efectos de cubrir las necesidades de las sedes de esta Delegación en materia de vigilancia y seguridad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la contratación de bienes y servicios de seguridad ante el riesgo de intrusión para la protección de los edificios e instalaciones sedes de esta Delegación destinadas al ejercicio de sus competencias y funciones, cualquiera que sea el título jurídico que ampare su uso, considerando bien o servicio de seguridad aquéllos cuya implantación en un edificio e instalación se encuentre regulada por una norma de seguridad o justificada por un estudio o informe de seguridad que los avale, y en ambos casos, que vaya destinada a prevenir la aparición de situaciones derivadas del riesgo de intrusión, para evitar daños o perjuicios a las personas que puedan encontrarse en los mismos como personas trabajadoras y usuarias, a los bienes y a los propios edificios e instalaciones.



CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicho servicio se requiere durante todo el tiempo de apertura de los edificios, según la jornada laboral marcada por la Junta de Andalucía, y que supone un cálculo de 6.078 horas anuales, en horario de 7:30 a 20:00 horas los lunes, martes y jueves laborables y de 7:30 a 15:30 horas los miércoles y viernes laborables, teniéndose además en cuenta el horario especial de Semana Santa, Feria de abril, el periodo estival y la Navidad con cierre de la sede por la tarde.

El servicio incluirá como parte objeto del contrato que los sistemas de detección y alarma instalados en los edificios sean conectados a una Central Receptora de Alarmas (C.R.A.), para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en la orden INT 316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los Sistemas de Alarmas en el Ámbito de la Seguridad Privada. Este servicio se prestará, además de las Sedes de San Andrés 2 y 4 y de la Calle Amor de Dios, 20, en la sede de la calle Jesús del Gran Poder, 30 y en el laboratorio de control de Calidad sito en la calle Economía, s/n.

Igualmente, siguiendo el criterio establecido por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil (actualmente Secretaría General de Interior), se debe incluir en este contrato, el mantenimiento de los equipos de inspección de correspondencia y paquetería por rayos X, y el de arcos detectores de metales, al no proceder la contratación centralizada por la Dirección General de Patrimonio. Dicha inspección, en cuanto a los equipos de rayos X se refiere, es obligatoria cada seis meses, por lo que deben realizarse cuatro inspecciones a lo largo de los dos años de contrato. (Según Pliego de Prescripciones Técnicas)

Finalmente, se incluye a instancia de requerimiento del Servicio Jurídico de esta Consejería, el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad instalado en las diferentes sedes de esta Delegación. (Según Pliego de Prescripciones Técnicas).

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley 9/2017 (LCSP), para determinar el Presupuesto Base de Licitación se ha tenido en cuenta su adecuación a los precios del mercado así como a los precios del actual contrato de mantenimiento de instalaciones, según desglose de costes directos e indirectos y teniendo en cuenta el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución a partir del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2023-2026 publicado en el BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2022.

Dicho presupuesto base de licitación es de 284.013,51 € (doscientos ochenta y cuatro mil trece euros con cincuenta y un céntimos), IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Prestación del servicio: gastos laborales y de SS.SS. (según cuadro anexo).....	176.105,05 €
- Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de inspección de correspondencia y paquetería y arcos detectores de metales.....	4.320,00 €
- mantenimiento preventivo y correctivo sistema de seguridad.....	13.560,00 €
Total prestación del servicio	193.985,05 €

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gastos generales 15%	29.097,76 €
- Beneficio empresarial 8%	15.518,80 €
Base imponible.....	238.601,61 €
21 % IVA	50.106,34 €
TOTAL	288.707,95 euros

Un desglose mas pormenorizado de los costes laborales se indica en el anexo a esta memoria. El Valor Estimado del Contrato asciende a 477.203,22 € (cuatrocientos setenta y siete mil doscientos tres euros con veintidos céntimos), que incluye el presupuesto base de licitación sin iva y una posible prórroga de dos años mas del tiempo de duración previsto del contrato.

4.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700028252 G/12S/22701/41 01, para el abono mensual de dicho servicio previa presentación de factura en el Registro Unificado de Facturas Electrónicas.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
2024	1700028252 G/12S/22701/41 01	144.353,98 €
2025	1700028252 G/12S/22701/41 01	144.353,97 €

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Visto el plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión periódica de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la LCSP.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

La duración prevista es por un período de dos años (24 meses) con posibilidad de prórroga de dos años mas y fecha estimada de inicio el día 1 de enero de 2024.

7.- LOTES.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un servicio unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen unidad y coordinación entre ellas y entre éstas y la central receptora de alarmas que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

8. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato en lo relativo a las prestaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de inspección de correspondencia y paquetería por rayos X, y el de arcos detectores de metales, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad instalado en las diferentes sedes de esta Delegación, determinándose como tarea

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



crítica, en atención a su especial naturaleza, las labores propias de los guardias de seguridad que deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

9.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Procede la subrogación del siguiente personal que presta actualmente el servicio

Categoría	Código Contrato	Fecha antigüedad	Ayuda minusvalía	Jornada
Vigilante seguridad	100	26/05/1990	2	Completa
Vigilante seguridad	100	05/07/1988		Completa
Vigilante seguridad	100	13/11/1991		Completa

Datos suministrados por la actual empresa que presta los servicios de vigilancia y seguridad, con las limitaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). No obstante, dichos datos son suficientes para dar cumplimiento al artículo 130.1 de la LCSP al permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica la subrogación.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la adjudicación se realizará mediante el procedimiento ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficina de supervisión de proyectos.

11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

12.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos y para la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y trans-

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

13.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

En base a lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no se exige la clasificación del empresario. Se propone la siguiente clasificación opcional como contratista de servicios de seguridad:

GRUPO	SUBGRUPO:	CATEGORÍA:
M	2	2

La solvencia económica y financiera se acreditará con los medios acumulativos siguientes:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, sea por importe mínimo de 477.203,22 €.
2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. 47.720,20 €

La solvencia técnica o profesional se acreditará con los medios acumulativos siguientes

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. 88.000,00 euros.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Jefe de Seguridad o equivalente.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los arts. 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Proposición económica. Se valorarán con hasta 49 puntos las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en temeridad, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario.

B) Mejoras.

- Bolsa de horas complementarias. Se valorara con hasta 21 puntos la puesta a disposición de esta Delegación Territorial de un numero de 120 horas, adicionales a la prestación del servicio, para atender necesidades no previstas en el horario normal de apertura de las sedes, con la siguiente baremación:

50 horas.....	10 puntos
80 horas.....	15 puntos
120 horas.....	21 puntos

- la instalación de cámaras con visión cruzada. Se valorara con 30 puntos el suministro e instalación completa, sin coste alguno de la Administración, de cámaras de visión cruzada para complementar la seguridad de cada de una de las cámaras instaladas actualmente en las calles Jesus del Gran Poder, Cervantes y San Andrés, y con las siguientes especificaciones:

4 Cámaras Compacta 4n1 PRO Cámara compacta HDTVI, HDCVI, AHD y Analógica - Gama PRO - 1/2.9" 2.12 Megapixel Exmor - IMX322+V30 - HD 1080P (1920x1080) - 1000 líneas (Analógico) -Salida 4 en 1 - Lente Motorizada 2.8~12 mm Autofocus - 0 Lux - IR Alcance 40 m - 2DNR - ATR - IR C

1 Camara Domo 4n1 Pro Cámara domo HDTVI, HDCVI, AHD y Analógica – Gama PRO - 1/2.9" 2.12 Megapixel Exmor - IMX322+V30 - HD 1080P (1920x1080) - 1000 líneas (Analógico) - Salida 4 en 1 - Lente 2.8~12 mm – 0 Lux - IR Array Alcance 40 m - 2DNR - ATR - IR CUT – Tornillo.

200 m. Cable UTP CAT 5 para exterior CABLEUTPEXT , 8 TRANSCEPTORES BALUNBA612P-HAC-DIA, 1 Soporte domo PTZ para exterior y 5 Alimentador electrónico 12V / 1500mA Alimentador electrónico miniatura. Salida 12 V/1500 mA.

15.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos (2) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la oferta media.

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Cuando concurriendo tres (3) o mas licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas admitidas.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Con la finalidad de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, y siendo todo el personal subrogable del contrato de genero masculino, el numero de horas que no se cubran con la prestación del servicio por parte del personal subrogado, así como para las sustituciones por permisos y vacaciones de los mismos, deberán ser realizadas mediante la contratación de una mujer con la categoría de vigilante de seguridad.

17.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.-

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que va a regir la realización del referido servicio, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24, de 26 de febrero de 2014, el Decreto 358/2003, así como al resto de la normativa en materia de contratación pública.

Según lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, este expediente es susceptible de recurso especial al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado supera los cien mil euros.

Por otro lado, el anuncio de licitación para la adjudicación de este expediente de contratación deberá hacerse en el perfil del contratante, no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un expediente no sujeto a regulación armonizada al no superar su valor estimado la cuantía de 750.000,00 euros, tal como prevé el artículo 22.1 c de la LCSP

El responsable del contrato sera la Jefa de Servicio de Personal y Administración General.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo Carlota Maria Alvarez de Toledo Jeute

CARLOTA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO JEUTE		28/09/2023 11:42:03	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwdH8FxZWZPLT45JfPSIKNVc6b6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	